

# **NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO**



SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911



*¡Línea Única para emergencias!*

## **INFORME DE CUMPLIMIENTO DECRETO 135**

***JULIO 2022***

**COORDINACIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**Informe de Cumplimiento del Decreto 135:**  
**“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”**

**Periodo: 01 de enero de 2022 al 20 de junio de 2022**

<b>Entidad:</b>	Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
<b>Área Responsable:</b>	Coordinación General Administrativa Financiera
<b>Acrónimo</b>	SIS ECU 911
<b>Sector</b>	Seguridad Ciudadana
<b>Misión</b>	Gestionar en todo el territorio ecuatoriano, la atención de las situaciones de emergencia de la ciudadanía, reportadas a través del número 911 y las que se generen por video vigilancia y monitoreo de alarmas, mediante el despacho de recursos de respuesta especializados pertenecientes a organismos públicos y privados articulados al sistema, con la finalidad de contribuir, de manera permanente, a la consecución y mantenimiento de la seguridad integral ciudadana.

**I. Antecedentes**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, de 01 de septiembre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 76, de 11 de septiembre de 2017, el señor presidente Constitucional de la República dispuso la implementación de normas de optimización y austeridad del gasto público; cuyo ámbito de aplicación se encuentra definido en el artículo 1:

*“Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*En materia de gasto no permanente, las disposiciones del presente decreto son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las Funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, y de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*

*No obstante, lo expuesto se exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.”*

*En su artículo 2, del decreto en mención se señala, en relación a las responsabilidades de implementación:*

*“Los representantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto, en sus respectivas entidades.”*

*En la disposición general primera del mismo documento, en relación a los informes, se establece:*

*“Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.”*

## **II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135**

### **SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL**

#### **a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

No aplica para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

#### **b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

Acorde a los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público en el Decreto No. 457 de 18 de junio de 2022, suscrito por el señor Guillermo Lasso Mendoza Presidente Constitucional de la República, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 acoge los puntos relacionados con gastos en personal.

Paralelamente, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 acoge las disposiciones impartidas por Ministerio del Trabajo, en aplicación a los Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-

2017-0031 y MDT-2017-0152, de 01 y 22 de septiembre de 2017, emplea lo contentivo en las escalas de remuneraciones para los puestos comprendidos en los grupos ocupacionales de 22 grados y del nivel jerárquico superior.

**c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia**

No aplica para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

**d) Vacantes**

Dentro de las vacantes en el Servicio Integrado de Seguridad 911, no ha eliminado ninguna partida, en virtud que se han encontrado ocupadas y las partidas que han quedado vacantes han sido cubiertas de forma inmediata, con toda la documentación de respaldo por necesidad institucional.

**e) Sobre el personal de apoyo**

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. Raúl Clemente Ledesma Huerta, Ex Ministro de Trabajo y Econ. Carlos de la Torre, Ex Ministro de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

La determinación de la PEA institucional del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, se efectuó sobre la base de la información constante en el distributivo de remuneraciones institucional al 08 de julio de 2022.

El resultado de la PEA del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 es: 83.86% corresponde a los procesos sustantivos y 16.14% a los procesos adjetivos, lo que no excede el 30% en los procesos adjetivos, razón por la cual no se requiere realizar redistribución de personal alguno.

PROCESO	N. PERSONAS	PORCENTAJE PEA
SUSTANTIVO (70%)	1231	83.86%
ADJETIVO (30%)	237	16.14%
<b>TOTAL</b>	<b>1468</b>	<b>100,00%</b>

Con conclusión el SIS ECU 911, mediante Informe Técnico Nro. SIS-DARH-278; y, lo dispuesto en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, y Oficios Circulares Nros. MDT-DSG-2021-0010-CIRCULAR; MDT-DSG-2021-0011-CIRCULAR; y, MDT-DSG-2021-0012-CIRCULAR, de 19 de enero de 2021, tiene la **validación y registro** del PEA del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, en un 16.26% del personal en los habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos.

- f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.

No aplica para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911

- g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no ha suscrito contratos de servicios profesionales, durante el primer semestre del año 2022 (enero – junio).

- h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, como política de austeridad no ha planificado ni ha ejecutado horas suplementarias ni extraordinarias del personal sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), durante el primer semestre del año 2022 (enero – junio).

- i) Licencias con Remuneración

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no cuenta con personal que esté realizando estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, que hayan solicitado licencias con remuneración para este efecto.

- j) Depuración institucional

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, durante el primer semestre del año 2022 (enero - junio), no cuenta con unidades institucionales que no generan aporte significativo, por lo que no se ha procedido a la eliminación de ninguna área.

- k) Racionalización de programas públicos

No aplica para el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

### **a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-168, de 27 de octubre del 2017, se expide la “Norma Técnica Para el pago de viático por gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las instituciones del Estado”.

Dando cumplimiento a la disposición mencionada, actualmente el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no ha realizado pago alguno por este concepto.

### **b) Viajes al exterior**

La Secretaría General de la Presidencia de la República mediante Acuerdo SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, emitió el Reglamento de autorizaciones de viajes al exterior y en el exterior; uso de medios de transporte aéreo a cargo de las fuerzas armadas o policía nacional; uso de medios de transporte aéreo a cargo de la casa militar presidencial; asignación y uso de celulares; uso de espacios privados dentro y fuera del país; adquisición de pasajes premier; adquisición de vehículos; y, uso de pasajes aéreos de gratuidad.

Durante el primer semestre del año 2022 (enero – junio), el Servicio Integrado de Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 no ha realizado petición de autorizaciones respectivas para efectuar viajes por parte de sus servidores al exterior.

### **c) Movilización interna**

De acuerdo con las políticas de optimización del Gobierno Nacional, se ha restringido las autorizaciones para las comisiones al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias por necesidad operativa y para atender asuntos de la emergencia sanitaria.

Se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia), en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo, de igual manera los viajes dentro de territorio son autorizados por la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 o sus delegados; sin embargo, por los eventos de conmoción nacional que sucedieron a nivel nacional y son de conocimiento público.

A continuación, se detalla la descripción a nivel nacional sobre movilizaciones al interior.

DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2021	DEVENGADO 2022	VARIACIÓN % DE EJECUCIÓN
VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	27,146.27	31,122.83	- 18.03

**Nota:** La variación es el resultado del porcentaje de la ejecución del año 2021 menos el porcentaje de la ejecución del año 2022.

**Ejemplo:** El porcentaje de ejecución a junio de 2021 menos porcentaje de ejecución a junio 2022.

% EJECUCIÓN 2021 (A)	% EJECUCIÓN 2022 (B)	VARIACIÓN (A-B)
32.42	50.45	-18.03

#### d) Compra de pasajes

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, mediante la suscripción de una orden de compra, ha realizado la adquisición de los requerimientos de movilidad aérea de los diferentes servidores de la institución, en las tarifas más económicas conforme la necesidad presentada.

A continuación, se muestra lo devengado de Planta Central, Coordinación Zonal 5-8, y Coordinación Zonal 6.

MES	PLANTA CENTRAL/ COORDINACIÓN ZONAL 2-9	COORDINACIÓN ZONAL 5-8	COORDINACIÓN ZONAL 6
ENERO	6.688,83		0,00
FEBRERO	5.488,17		0,00
MARZO	4.625,1	686,90	0,00
ABRIL	700,36	210,43	0,00
MAYO		101,45	138,83
JUNIO		221,58	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.502,46</b>	<b>1220,36</b>	<b>138,83</b>

**e) Evaluación de vehículos terrestres**

Mediante Oficio No. SIS-CGAF-2017-0067-OF de 15 de diciembre 2019 se remitió el informe justificativo de utilidad y necesidad del parque automotor, en el mismo se concluyó que: "... por el volumen de actividades relacionadas a la misión del SIS ECU 911, es necesario que el parque automotor institucional se mantenga, a fin de cumplir con las actividades encomendadas en su totalidad."

**f) Compra de vehículos**

No se han realizado adquisiciones de vehículos por parte de esta Cartera de Estado, a partir de la promulgación del Decreto Ejecutivo Nro. 135.

**g) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales**

El parque automotor del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, no posee en ningún vehículo este tipo de accesorios; de esta manera dando cumplimiento a las disposiciones dictaminadas.

**h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público**

El parque automotor del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, los mismos se encuentran en funcionamiento, excepto el vehículo de placas PEI-1053 marca FORD que se encuentra en proceso de baja.

**i) Uso de vehículos oficiales**

En cumplimiento al artículo No. 22, del Decreto Ejecutivo 135, la Unidad de Transportes mantiene la utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior, y con asignación exclusiva para las dos máximas autoridades de esta Cartera de Estado.

Y, el resto de peticiones generadas son para uso de movilizaciones propias de la institución (reubicación, verificación y mantenimiento de cámaras), y solo para uso exclusivo de funcionarios pertenecientes a la institución siempre y cuando posean la orden interna de movilización, en cumplimiento a las medidas de austeridad establecidas por el señor Presidente Constitucional del Ecuador.

**j) Realización de eventos públicos y de capacitación**

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, posee en sus instalaciones áreas destinadas para generar capacitación y emitir información a través de la Sala de Crisis.

**k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 posee instalaciones propias en donde se desarrollan las actividades inherentes a su gestión; y se mantiene un convenio interinstitucional de uso Centro de Atención Ciudadana Azogues donde opera la Sala desconcentrada de Coordinación Zonal 6, así mismo cuenta con un convenio interinstitucional de uso Centro de Atención Ciudadana de la ciudad de Latacunga propiedad de INMOBILIAR y en el edificio de la juventud de la ciudad del Puyo propiedad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PASTAZA, donde operan la Salas Desconcentradas de Coordinación Zonal 3 SIS ECU 911.

La Sala Operativa Manta, funciona en una instalación que fue otorgada por el Municipio de Manta.

**l) Propaganda y publicidad**

No se ha realizado procesos de contratación de propaganda o publicidad durante el periodo 2022, conforme las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Comunicación.

**m) Control de inventarios**

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, da cumplimiento a las disposiciones emitidas a través del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, durante el primer semestre del año 2022 realizó planificación de mantener actualizado los libros contables y la constatación de inventarios se los realizará de conformidad a la normativa vigente.

**n) Asignación y uso de teléfonos celulares**

Conforme lo dispuesto en el Decreto Nro. 135, el SIS ECU 911 durante el primer semestre del 2022, no posee contratos de telefonía celular.

**o) Contratación de empresas de seguridad**

El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 tiene contratados a nivel nacional 30 puntos de seguridad y vigilancia; los mismos poseen la aprobación del Ministerio de Gobierno y su contratación fue realizada a través de Subasta Inversa Electrónica en las respectivas Coordinaciones Zonales

**p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

Se ha dado cumplimiento a la Resoluciones emitidas por el SERCOP, realizando estudios de mercado en base a la normativa vigente.

**q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos**

El Servicio de Integrado de Seguridad ECU 911 no ha realizado TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS de activos inmuebles improductivos, dentro del periodo del 1 de enero al 20 de junio de 2022.

**r) Personal de seguridad**

El Servicio Integrado de Seguridad no posee personal (escutas) asignado a su máxima autoridad.

**SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD**

**a) Resumen de reducciones por grupo de gasto:**

DESCRIPCIÓN	DEVENGADO 2021	DEVENGADO 2022	VARIACIÓN % DE EJECUCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	11,043,784.76	10,697,713.81	0.64%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,018,938.13	3,742,107.31	-2.76%
OTROS GASTOS CORRIENTES	879,044.77	574,115.85	-8.98%
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	0.00	1,026.76	-0.21%

BIENES DE LARGA DURACIÓN	0.00	51,785.70	-1.88%
OTROS PASIVOS	1,686.30	14,441.23	-90.83%
<b>TOTAL</b>	<b>15,943,453.96</b>	<b>15,081,190.66</b>	<b>-4.02%</b>

**Nota:** La variación es el resultado del porcentaje de la ejecución del año 2021 menos el porcentaje de la ejecución del año 2022.

% EJECUCIÓN 2021 (A)	% EJECUCIÓN 2022 (B)	VARIACIÓN (A-B)
46.98	46.34	0.64

**Ejemplo:** El porcentaje de ejecución a junio 2021 menos porcentaje de ejecución a junio 2022, Bienes y Servicios de consumo.

Sobre la base de lo expuesto, es necesario mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., julio de 2022

**Aprobado por:**